

Santiago, 1º de Marzo de 1993.

Señor Carlos Bascuñán Jefe de Gabinete S.E Presidente de la República



De mi consideración:

He sido requerido por don José Seguel Alvarez, funcionario del Ministerio de Salud de la comuna de Mulchén, Provincia de Bio Bio, VIII Región, para los efectos de inquerir antecedentes sobre el Decreto Supremo Número 1014, de ese Ministerio, de fecha 15-9-92, y que fue remitido a la Presidencia de la República el 16 de Septiembre de 1992

Ruego a Ud., si lo iene a bien, informarme al respecto.

Atentamente,

OCTAVIO JARA

Diputado

MINISTERIO DE SALUD GABINETE REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93
A: 25 MAR 93
P.A.A. R C A
C.B.E. M L P.
EDEC

MEMORANDUM 1A/838

SANTIAGO, 2 3 MAR 1993

DE : JEFE GABINETE MINISTRO DE SALUD

DR. MAURICIO JELDRES VARGAS

A : JEFE DE GABINETE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

En relación a su memorandum Nº CBE 93/40 referido al Decreto Supremo Nº 1014 de fecha 15 de septiembre de 1992, me permito adjuntar los antecedentes correspondientes al SR. JOSE HUMBERTO SEGUEL ALVAREZ.

Saluda atentamente a usted,

MAURICIO JELDRES VARGAS

JEFE DE GABINETE MINISTRO DE SALUD

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD

DPTO. ASESORIA JURIDICA ISL/gch.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

RECEPCION			
Depart. Juridico			
Dep. T. R. y Regist			
Depart. Contabil.			
Sub. Dep. C. Central			
Sub. Dep. E. Cuentas			
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac.			
Depart. Auditoría			
Depart,			
Sub. Dep. Municip.			
REFRENDACION			
Ref. por \$			
Imputación			
Anot. por \$			
Imputación			
Deduc. Dto.			

REHABILITACION	DE	EX-FUNCIONARIO
QUE INDICA.		

1014

SANTIAGO, 15 SEP 1993

Hoy se decretó lo que sigue

VISTO: el sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta N° 99 de 1982 del Servicio de Salud Bío-Bío para establecer la responsabilidad funcionaria de don JOSE HUMBERTO SEGUEL ALVAREZ; resolución N° 362 de 1983 de ese mismo Organismo tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 30 de diciembre de 1983, que le aplica la medida disciplinaria de destitución,

CONSIDERANDO: la solicitud de rehabilitación presentada por el afectado; la circunstancia de que han transcurrido más de 6 años desde la fecha de aplicación de la sanción y teniendo en cuenta que la infracción de que fue autor el peticionario no causó un grave daño al Servicio, y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 38 letra f) de la ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República; en el artículo 11 letra e) de la ley N° 18.834; en los artículos 24 y 32 N° 8 de la Constitución Política del Estado y las normas contenidas en el decreto ley N° 2763 de 1979,

DECRETO:

1°.- REHABILITASE a don JOSE HUMBERTO SEGUEL ALVAREZ, quien fuera chofer grado 25 E.U.S. del Hospital de Mulchén, dependiente del Servicio de Salud Bío-Bío, a quien se aplicó la medida disciplinaria de destitución al término del sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta N° 99 de 1982, del Servicio de Salud mencionado.



3°.— REMITASE una copia del presente decreto una vez tomado razón por la Contraloría General de la República al interesado y al Servicio de Salud Bío-Bío.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE

/ COMUNIQUESE.,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda a Ud.

Dr. PATRICIO SILVA ROJAS SUB-SECRETARIO DE SALUD

segpres (0) Nº 055

REF.: Decreto Nº 1014, de 1992, del Ministerio de Salud.

MAT.: Rehabilitación de don Jose Humberto Seguel Alvarez.

SANTIAGO, 2 | ENE 1993

DE : JEFE DE GABINETE
MINISTERIO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

A : SEÑOR MINISTRO DE SALUD

Devuelvo a US., sin tramitar, decreto de la referencia, mediante el cual se rehabilita a don JOSE SEGUEL ALVAREZ, antiguo funcionario del Hospital de Mulchén, por cuanto S.E. el Presidente de la República, ejerciendo la facultad que la ley le otorga en estos casos ha determinado no dar lugar a la citada rehabilitación.

Saluda atentamente a Ud.,

ZARKO LUKSIC SANDOVAL

Jefé de Gabinete
sterior Secretario General

de la Presidencia

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro de Educación
- 2.- SEGPRES (D.JL) (Archivo)
- 3.- SEGPRES (Archivo)

Ejs. (3) Hjs. (1)

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD DPTO. ASESORIA JURIDICA

> 259 11.7 FEB 1993

ORD. N° 2C/ $_1553$

ANT. Su solicitud de rehabilitación administrativa.

MAT. Comunica resultado de su solicitud.

SANTIAGO,

1 9 FEB 1993

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD

A : D. JOSE SEGUEL ALVAREZ
PANTOJA Nº 791 - MULCHEN.-

Cumplo con comunicar a Ud. que luego de un acucioso estudio de los antecedentes de su caso, en especial de los contenidos en el sumario administrativo a cuyo término se le aplicó la medida disciplinaria de destitución, se ha concluido que, lamentablemente, no es posible acceder a su solicitud de rehabilitación formulada ante esta Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

SUBSECRETARIO DE SALUD
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- D. José Seguel Alvarez
- Gabinete Subsecretario de Salud
- Dpto. Asesoria Jurídica
- Oficina de Partes

JISL/gch.

MINUTA

SOLICITUD DE REHABILITACION FUNCIONARIA

Nombre:

José Humberto Seguel Alvarez

Cargo ocupado:

Chofer grado 25º EUS Hospital de Mulchén.

Sanción:

Medida disciplinaria de destitución.

Fecha de aplicación de la sanción:

20 de junio de 1983.

Cargos del sumario:

Conducta irresponsable y negligente en el cumplimiento de sus labores al conducir en estado de ebriedad manifiesta la ambulancia del Hospital, chocándola y provocándole daños ascendentes a la suma de \$ 48.000.

Antecedentes en la Justicia Ordinaria:

Fue condenado por sentencia ejecutoriada de 5 de mayo de 1982 del Juzgado de Letras de Mulchén a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo como autor del delito de conducir vehículo en manifiesto estado de ebriedad.

WO-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2 5 MAR 1993

ARCHIVO PRESIDENCIAL



Señor Octavio Jara W. Diputado de la República Presente

De mi consideración:

En relación a su nota del 1 de Marzo de 1993, a través de la cual solicita antecedentes sobre el Decreto Supremo N^{o} 1014 del Ministerio de Salud, informo a usted que S.E. el Presidente de la República, luego de revisar los antecedentes que provocaron la destitución de don José Seguel Alvarez y ejerciendo la facultad que la ley le otorga en estos casos, ha determinado no dar lugar a la solicitud de rehabilitación presentada por el señor José Humberto Seguel Alvarez.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

CARLOS BASCUNAN EDWARDS Jefe de Gabinete

Santiago, Marzo 25 de 1993.

CBE/psa.